

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PL24_0002			
SISTEMA DINÁMICO	SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		DS24_0001
PODER ADJUDICADOR	Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN)		B 71018360
PERSONA DE CONTACTO	Kattalin Setoain Pabolleta		
email	contrataciones@bideansalud.es	Tfno	848 433 045

1. OBJETO

El presente documento de especificaciones técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones y las características técnicas de los vehículos objeto de suministro mediante renting para el servicio de transporte sanitario en la Comunidad Foral de Navarra, en este caso concreto, en su modalidad de no asistencial, y una de ellas en su modalidad asistencial de tipo bariátrica.

En todo caso los vehículos objeto de suministro de la presente compra deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Decreto Foral 8/2011, de 7 de febrero, por el que se regula el transporte sanitario por carretera de Navarra, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- UNE-EN 1789. Vehículos de transporte sanitario y sus equipos. Ambulancias de carretera.
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y sus posteriores modificaciones, demás disposiciones y órdenes ministeriales que lo desarrollan

2. ALCANCE

El contrato objeto de licitación incluirá las siguientes prestaciones:

- **Suministro mediante renting** de:
 - o 29 ambulancias no asistenciales de tipo colectivo.
 - o 14 ambulancias asistenciales, de las cuales:
 - 11 ambulancias serán de Soporte Vital Básico (SVB)
 - 3 ambulancias serán de Soporte Vital Avanzado (SVA)

Las ambulancias y su carrocería deberán cumplir con las condiciones definidas en el Anexo I y II del presente pliego.

- **Mantenimiento de los vehículos**, en las condiciones descritas en la cláusula 4 del presente pliego.
- **Sistema de taller** paralelo e independiente
- **Seguro**: Todos los vehículos objeto del contrato estarán asegurados de acuerdo con las condiciones descritas en la cláusula 5 del presente pliego.
- **Rotulación**: La empresa licitadora deberá hacer entrega de los vehículos con la rotulación en las condiciones descritas en la cláusula 10 del presente pliego.
- **Sistema de gestión de flota** donde hacer seguimiento de los vehículos contratados, kms, vehículos en taller, siniestros y fechas de revisiones oficiales.

- **Las Inspecciones oficiales del vehículo** correrán a cargo de la empresa adjudicataria
- **Formación**, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 8

3. KILOMETRAJE PREVISTO

El kilometraje anual medio por vehículo no asistencial de tipo colectivo se estima en 65.000 kilómetros y para la ambulancia asistencial 50.000 kilómetros.

El recuento del kilometraje se llevará a cabo de forma colectiva entre la totalidad de los vehículos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VEHÍCULOS

Todos los vehículos se entregarán nuevos y con todo el equipamiento descrito en el pliego y sus anexos.

Todas las ambulancias deberán estar certificados con el cumplimiento de la norma europea UNE-1789 vigente, específica para el vehículo, marca y modelo a transformar, debiendo aparecer el laboratorio emisor y el desglose de los ensayos realizados y sus números correspondientes.

Todos los vehículos vendrán con sistema de gestión de flota a cargo del adjudicatario, que tendrá que aportar, identificación del conductor, localización en tiempo real del vehículo, histórico de los recorridos de cada vehículo, control vehículo con motor marcha/parado, que serán controladas exclusivamente por BIDEAN.

a. NO ASISTENCIALES

Conforme al Anexo I del presente documento.

b. ASISTENCIAL

Conforme al Anexo II del presente documento.

5. MANTENIMIENTO

El contrato de arrendamiento incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto de suministro, asumiendo la empresa adjudicataria el coste, tanto de las piezas como de la mano de obra para la realización del mismo.

El mantenimiento no comprenderá el suministro del combustible, las tareas de limpieza, interior y exterior de los vehículos, el mantenimiento de los elementos de electromedicina, radiocomunicaciones y el de los elementos relacionados con el sistema de información y equipamiento embarcado con que cuenten los vehículos.

- **Mantenimiento Preventivo**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un mantenimiento preventivo del vehículo que incluirá:

- La ejecución de todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento, con la sustitución de piezas y líquidos que correspondan por Km, y/o tiempo de servicio, realizando un informe mensual de las operaciones de mantenimiento realizadas y prescritas por el fabricante, informe que se remitirá al responsable de la flota de BIDEAN.

- El presente contrato incluye la sustitución de todos los neumáticos necesarios durante el periodo de arrendamiento. Para ello, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de los neumáticos, para lo cual los revisará periódicamente, valorando su desgaste, así como los desperfectos de estos, para su posterior sustitución si fuera necesario.

Los neumáticos objeto del contrato para todos los vehículos, serán de primeras marcas del mercado, no admitiéndose segundas marcas, ni marcas blancas. Asimismo, todos los neumáticos de los vehículos objeto del presente contrato serán aptas para las cuatro estaciones.

Los neumáticos para las ambulancias asistenciales en temporal de invierno deberán ser M+S, mientras que para las programadas serán 4 estaciones, salvo que por necesidades justificadas por parte de BIDEAN se solicitase los neumáticos indicados en algún vehículo programado.

Los vehículos deberán contar asimismo con cadenas para hielo y nieve de colocación y fijación rápida.

- El plazo para la realización del mantenimiento preventivo, por vehículo, no excederá de 24 horas, debiendo efectuarse con la periodicidad determinada por el fabricante.

- **Mantenimiento Correctivo**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un mantenimiento correctivo del vehículo incluyendo carrocería, que incluirá:

- Reparación de todas las averías, deterioros y roturas de los elementos que integran el vehículo, tal y como se suministra de fábrica, incluida la sustitución de neumáticos desgastados o deteriorados, así como la reparación de todas las averías, deterioros y roturas de los elementos que integran la transformación del vehículo como ambulancia objeto de la presente licitación.
- El estado de las rotulaciones deberá estar en perfectas condiciones, por lo que, en caso de incidencia en la misma, ya sea por golpe de chapa o por que se haya detectado deterioros o roturas en dichos elementos, la empresa adjudicatarias deberá llevar a cabo la reparación.
- El plazo para el mantenimiento correctivo no excederá de 72 horas desde la aparición de la avería o comunicación por parte de BIDEAN, a excepción de los trabajos de chapa, cuyo plazo será de 7 días naturales.

Si el plazo de reparación superara los plazos indicados, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 24 horas desde la aparición de la avería o comunicación por parte de BIDEAN, al responsable del contrato, un informe en el que se justifique de forma detallada la operación a realizar, y el tiempo estimado de reparación, debiendo prestar este último de conformidad a dicho plazo. En caso de disconformidad, el plazo se fijará por el responsable del contrato de forma debidamente justificada.

Si un vehículo queda inservible para su uso de manera permanente por siniestro total o por cualquier otro motivo, se procederá a realizar una baja permanente del vehículo, cesando también la facturación desde ese momento. No obstante, el adjudicatario podrá sustituir el vehículo siniestrado por otro de similares características, iniciándose el

pago de la cuota mensual al día siguiente de la recepción de conformidad. Esta circunstancia no alterará el plazo de vigencia el contrato.

Las sanciones que pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación de este, serán por cuenta del adjudicatario.

- **Taller**

Por motivos de seguridad y por la criticidad de los vehículos y el material que lo integra, será indispensable garantizar un espacio suficiente para que todos los vehículos objeto de revisión o reparación que tengan que permanecer en ellos lo hagan en lugar cerrado y seguro, no quedando al alcance de particulares.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio de un taller destinado a los vehículos objeto de licitación, debiendo ser el mismo a través de un sistema paralelo y diferenciado al resto de clientes. Es decir, debe contar con un sistema de taller exclusivo y dirigido al mantenimiento de los vehículos objeto del presente contrato.

6. SEGURO

Todos los vehículos objeto del contrato estarán asegurados a todo riesgo incluyendo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria
- Responsabilidad Civil voluntaria hasta un límite de 50.000.000€ por siniestro.
- Daños propios sufridos por el vehículo, con Franquicia en cada siniestro de 601€
- Defensa y reclamación de daños
- Robo del vehículo
- Incendio
- Rotura de lunas
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el km 0 nacional.
- Seguro para las plazas homologadas del vehículo.

7. CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

La entrega de los vehículos deberá ser completa; es decir, de los vehículos con el equipamiento como mínimo exigido en el presente pliego y sus anexos, así como cumpliendo el resto de los aspectos recogidos en el pliego.

Una vez entregados los vehículos, el órgano de contratación o quien este designe realizará una auditoria para comprobar que los vehículos y su documentación se ajustan al contenido del presente pliego y sus anexos, emitiendo en su caso un informe de conformidad. En caso contrario se informará a la adjudicataria/s de las deficiencias encontradas, dando un plazo de 7 días naturales para su subsanación, siendo a su cargo los posibles costes que pudieran generarse.

El plazo de arrendamiento empezará a contar a partir de que los vehículos hayan sido recepcionados y auditados de conformidad por la sociedad. El adjudicatario, independientemente de la fecha de formalización del contrato, no tendrá derecho a percibir cantidad alguna hasta que no comience el plazo de arrendamiento en cada uno de los casos, plazo que lleva implícito el resultado positivo de la indicada auditoría de comprobación.

La empresa adjudicataria, en el momento de hacer la entrega de las ambulancias, deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Documentación esencial para la circulación de los vehículos:
 - i. Documentación técnico legal del vehículo
 - ii. Permiso de circulación, ficha técnica, ITV. La empresa adjudicataria se obliga a gestionar y obtener la modificación de la titularidad del Permiso de Circulación de los vehículos a favor de BIDEAN.
 - iii. Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil con la compañía aseguradora.
- b. Otra documentación:
 - i. Copia del proyecto técnico de transformación de la ambulancia
 - ii. Certificado de cumplimiento de la norma europea UNE 1789 vigente, que acredite que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado o acreditado nacional o europeo.
 - iii. Libro del vehículo en el que vendrá incorporado toda la documentación legal del vehículo, libro de mantenimiento, certificados y manuales de todo el equipamiento.
 - iv. Información de contacto, con datos del responsable del contrato, teléfono de incidencias 24 h, datos de contacto del seguro, y otra información que considere relevante.
 - v. Planos y esquemas eléctricos de la instalación realizada en cada vehículo.

8. FORMACIÓN

La empresa licitadora deberá impartir un curso de formación a las personas designadas por BIDEAN que se realizará en la sede de Pamplona, y que contemplará los siguientes aspectos:

- Funcionamiento y manejo del Vehículo.
- Funcionamiento y utilización de la instalación eléctrica.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de señalización óptica y acústica prioritaria.
- Funcionamiento y utilización de la instalación de climatización.
- Funcionamiento y utilización de la bancada y camilla.
- Mantenimiento del vehículo y de las instalaciones.
- Seguridad en el manejo de la unidad y todos los equipos.
- Otras cuestiones que estime relevante.

9. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Mensualmente, la empresa adjudicataria comunicará por cada vehículo el número de kilómetros realizados en el mes precedente y el acumulado desde el inicio del contrato. En dicha comunicación constarán los datos identificativos del vehículo y se enviará de forma separada para las ambulancias no

asistenciales y la ambulancia asistencial bariátrica. El envío de dichos datos se ajustará al formato solicitado por el órgano de contratación, que podrá variar a lo largo de la ejecución del contrato.

10. ROTULACIÓN E IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

Los vehículos se ceñirán al diseño de pintura y de rotulación con láminas retro reflectantes de micro prismas, muy resistentes a la abrasión y a la exposición al exterior, según las especificaciones dadas por el órgano de contratación o quien este designen, y de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

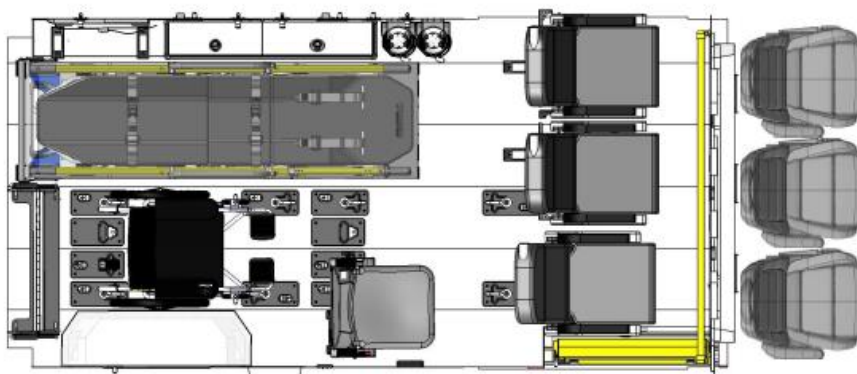
En este sentido, debe advertirse que en el diseño consta la ambulancia de la no asistencial y la ambulancia asistencial de Soporte Vital Básico. Por ello, y para la rotulación de las ambulancias de Soporte Vital Avanzado, donde consta “SOPORTE VITAL BÁSICO” hay que incluir “**SOPORTE VITAL AVANZADO**” y donde consta “OINARRIZKO BIZI-EUSKARRIA” hay que incluir “**BIZI-EUSKARRI AURRERATUA**”.

ANEXO I.

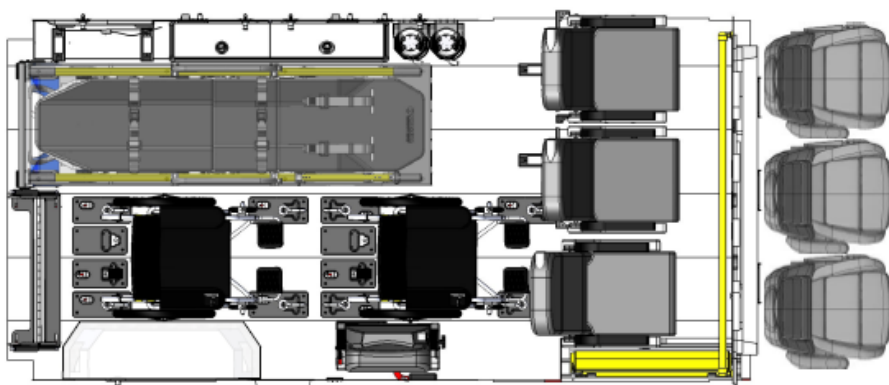
CONDICIONES TÉCNICAS DE AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES

Se requiere una ambulancia para traslados no asistenciales de utilización colectiva, con capacidad para trasladar hasta un máximo de 6 pacientes en cabina asistencial:

- 1 butaca M1 abatible al frente en la primera fila.
- 2 butacas M1 asiento fijo y pie fijo en la primera fila
- 1 butaca asiento abatible giratoria en el costado derecho en la segunda fila.
- 2 asientos PRM en segunda y tercera fila.
- Las posibles combinaciones que pueden darse en la cabina asistencial son las siguientes:
 1. 3 butacas en la primera fila, 1 butaca en la segunda fila, 1 silla de ruedas en la tercera fila, 1 camilla:



2. 3 butacas en la primera fila, 1 silla de ruedas en la segunda fila, 1 silla de ruedas en la tercera fila, 1 camilla.



- Tanto en la segunda como en la tercera fila sistemas de anclaje para sillas de rueda, de 4 puntos de anclaje integrados que queden recogidos por debajo del nivel del suelo mediante carretes retráctiles

que no interfieran con las sillas de ruedas durante el movimiento habitual de entrada y salida en el vehículo, y cinturón de 3 puntos (uno de ellos proveniente del suelo y otro proveniente del techo) y reposa cabezas abatible y regulable en longitud y altura.

- Camilla en el costado izquierdo.

Dispondrá de ventanas en toda la cabina sanitaria donde haya asientos, cumpliendo normativa y éstas serán tintadas de forma que permitan ver el exterior desde el interior del recurso y en color permitido por normativa.

Todos los vehículos deberán contar con rampa manual plegable para el acceso de sillas de ruedas.

- **Señalización luminosa y acústica**

Se requiere una señalización luminosa y acústica de preferencia de paso de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 2 Rotativos de led color azul en techo parte delantera
- 1 Rotativo de led color azul en techo parte trasera
- 1 Altavoz de 100 W en calandra delantera
- Amplificador 100W con tres tonos, equipo de megafonía incorporado con el altavoz y atenuador de sonidos día-noche.
- 1 cambio de tonos en el claxon.
- 1 Avisador acústico de marcha atrás temporizado con función condicional

- **Características del vehículo:**

- Vehículo tipo furgón
- Motor (CV): mínimo 140
- Combustible: Gasoil
- Tracción delantera
- Masa Máxima Autorizada (MMA): >3.500 kg
- Marchas: Manual
- Suspensión con barra estabilizadora en ambos ejes
- Sistemas de freno adaptados a la normativa vigente para el transporte de personas.
- Altura mínima interior de 1.800 mm y largo interior mínimo de 3.600 mm.
- Puerta trasera acristalada translúcida de apertura 270º
- Puerta lateral derecha con cristal translúcida y puerta lateral izquierda con cristal translúcida que impida la visión del interior de la ambulancia desde el exterior, debiendo contar la puerta lateral derecha con apertura completa para permitir el fácil acceso a la cabina.
- Extractor en el techo del vehículo

- Cabina del conductor con capacidad máxima para tres plazas, asientos con reposacabezas, cinturones de seguridad en todas las plazas. Airbag de conductor y acompañantes
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
- Tercera luz de freno.
- Aire acondicionado de origen para la cabina de conducción.
- Mando a distancia con cierre centralizado.
- Dispositivo de señalización de puertas abiertas.
- Extintor de incendios, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Herramientas para el mantenimiento del vehículo.
- Linterna con cono amarillo y cargador de batería acoplado al vehículo o sistema de recarga manual.
- Cadenas para hielo y nieve de colocación y fijación rápida.

- **Características de la Cabina sanitaria.**

- Tabique separación cabina con zona sanitaria, debiendo garantizar un sistema de comunicación entre la cabina del conductor y la cabina sanitaria a través de ventanilla y/o interfono tipo manos libres, que garantice un sistema de cierre que evite su apertura accidental y para evitar que técnico conductor le pueda molestar la luz de la cabina asistencial además de preservar la intimidad de los pacientes.
- Climatización, ventilación, calefacción e iluminación adecuadas.
- Sistemas de aislamiento térmico e insonorización.
- Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes. Suelo antideslizante. Todos ellos impermeables, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
- Cuatro conexiones eléctricas de 12 voltios de corriente continua (12 V CC).
- Contenedor de basura de suficiente capacidad, de fácil acceso y limpieza.
- Armarios para material, instrumental y lencería de conformidad con la normativa aplicable para las ambulancias no asistenciales de tipo colectivo, para lo cual deberá presentarse una propuesta y/o plano de distribución.

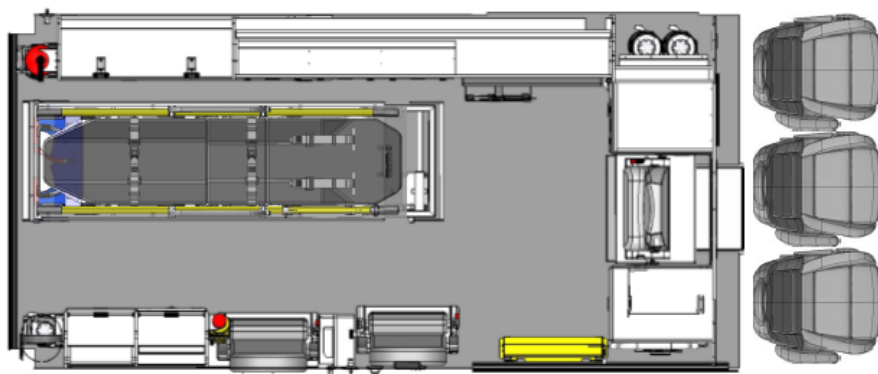
ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICAS DE AMBULANCIA ASISTENCIAL

Se requiere una ambulancia para traslados asistenciales tanto de Soporte Vital Básico (SVB), como de Soporte Vital Avanzado (SVA). El presente anexo aplica a ambos tipos, **especificando de forma expresa aquellas características específicas que las ambulancias de SVA debe cumplir.**

De este modo, y de conformidad con la normativa aplicable deberá contar con:

- Una camilla junto con bancada en el costado izquierdo que deberá reunir las siguientes características mínimas:
 - a. Dimensión mínima de 185 cm largo por 55 cm de ancho.
 - b. Estructura de aleación ligera y el acoplamiento con la bancada que permita que se haga efectivo con el menor esfuerzo físico.
 - c. Ruedas macizas y anclajes con sistema antivuelco, que permita el giro libre con extensión y fijación por sistema seguro y fiable, barras protectoras, soporte para portasueros y soporte para botella de oxígeno.
 - d. Fijación de la camilla a la bancada segura y resistente.
 - e. Sistema de fijación al vehículo que permita el posicionamiento de Trendelenburg positivo-negativo de hasta 30º, así como desplazamiento lateral.
 - f. Deberá permitir el abordaje del paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera del mismo.
 - g. 2 cinturones de seguridad y correas de sujeción de extremidades del paciente.
 - h. Colchón atómico compatible con la realización de masaje cardíaco externo.
 - i. **La camilla de la ambulancia de SVA deberá incluir un sistema de retención pediátrico.**
- Tres asientos en la cabina sanitaria:
 - o 2 en el lateral derecho plegables y que permitan su orientación en sentido de la marcha del vehículo, dotados de seguridad con 3 puntos de anclaje y reposacabezas.
 - o 1 en frente de la cabeza de la camilla



- **Señalización luminosa y acústica**

Se requiere una señalización luminosa y acústica de preferencia de paso de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Sistema de luces con puente 360º mediante alerón integrado en la carrocería del vehículo.
- Luces blancas inclinadas en laterales y parte trasera del vehículo que genere luz suficiente en el campo de trabajo y que garantice una distancia de visión de al menos 4 metros.
- Luces azules de señalización en rejilla y aletas laterales delanteras.
- 1 Altavoz de 100 W en calandra delantera
- Amplificador 100W con tres tonos, equipo de megafonía incorporado con el altavoz y atenuador de sonidos día noche.
- 1 cambio de tonos en el claxon.
- 1 Avisador acústico de marcha atrás temporizado con función condicional

- **Características del vehículo:**

- Vehículo tipo furgón
- Motor (CV): Mínimo 160
- Combustible: Gasoil
- Masa Máxima Autorizada (MMA): >3.500 kg
- Marchas: Manual.
- Sistemas de freno eficaz y deberá contar con un sistema de frenos antibloqueo (ABS) y de sistema de tracción antideslizante (ASR).
- Puerta trasera acristalada translúcida de apertura 270º
- Puerta lateral derecha con cristal translúcida y puerta lateral izquierda con cristal translúcida que impida la visión del interior de la ambulancia desde el exterior, debiendo

contar la puerta lateral derecha con apertura completa para permitir el fácil acceso a la cabina.

- Puerta lateral izquierda para ubicación de equipos de oxígeno.
- Cabina del conductor con capacidad máxima para tres plazas, asientos con reposacabezas, cinturones de seguridad en todas las plazas. Airbag de conductor y acompañantes. Se requiere asimismo asideros o agarraderos (uno central en techo y otro en el lateral derecho).
- Soporte para cajas de guantes en la cabina del conductor.
- Instalación eléctrica:

Se requiere una instalación eléctrica independiente a la del vehículo. La instalación tiene que estar construida en diferentes circuitos, de tal manera que, si un circuito falla no deje la ambulancia inutilizada, es decir, que un servicio como la iluminación este en varios circuitos para que si falla uno se mantenga. De esta forma, la instalación eléctrica deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- El vehículo deberá disponer de un circuito eléctrico para el vehículo y otro para el habitáculo sanitario, ambos independientes.
 - Una segunda batería para el circuito del vehículo y otra, de 140 Ah para el circuito de la cabina sanitaria.
 - El vehículo deberá disponer de un sistema de seguridad que garantice el arranque con las baterías del circuito de la cabina sanitaria en caso de fallo de la batería del circuito del vehículo.
 - Un alternador con una capacidad mínima de 120 A.
 - Un regulador externo al alternador que garantice una alimentación estable entre 13,8 y 14,4 V.
 - Un convertidor 12 V CC-220 V CA de 1.500 W.
 - Enchufe para alimentación eléctrica a 220 V CA desde el exterior, alargadera y cargador de baterías.
- Faros antiniebla anteriores y posteriores.
 - Tercera luz de freno.
 - Mando a distancia con cierre centralizado.
 - Dispositivo de señalización de puertas abiertas.
 - Extintor de incendios, según lo dispuesto en la normativa vigente.
 - Herramientas para el mantenimiento del vehículo.
 - Linterna con cono amarillo y cargador de batería acoplado al vehículo o sistema de recarga manual.
 - Cadenas para hielo y nieve de colocación y fijación rápida.
 - Aire acondicionado de origen para la cabina de conducción.

- **Características de la Cabina sanitaria.**

- Tabique separación cabina con zona sanitaria, debiendo garantizar un sistema de comunicación entre la cabina del conductor y la cabina sanitaria a través de ventanilla y/o interfono tipo manos libres, que garantice un sistema de cierre que evite su apertura accidental y para evitar que técnico conductor le pueda molestar la luz de la cabina asistencial además de preservar la intimidad de los pacientes.
- Dimensiones mínimas útiles de la cabina asistencial:
 - 3.500 mm de longitud.
 - 1.600 mm de anchura.
 - 1.850 mm de altura.
- Climatización, calefacción, ventilación e iluminación independiente de la cabina del conductor. El climatizador proporcionará 4.000 frigorías y existirá la posibilidad de control desde la cabina sanitaria.
- Sistema de calefacción autónomo.
- Calefacción eléctrica conectada a la toma exterior de 220V para cuando el vehículo se encuentre estacionado.
- Sistemas de aislamiento térmico e insonorización.
- Accesibilidad:
 - Acceso lateral derecho: Puerta corredera con altura mínima de 1,60 metros y anchura mínima de 1 metro.
 - Acceso posterior: Puerta de doble hoja con apertura de al menos 180° y anclajes de fijación. Hojas dotadas de señalización reflectante en el interior.
 - Los accesos estarán provistos de asideros y estribos o escalones.
- Contará con un escalón manual escamoteable ubicado en puerta de acceso lateral a cabina sanitaria, el cual no deberá superar los 40cm de altura para ser subido por un paciente.
- Revestimientos interiores de las paredes lisos y sin elementos cortantes. Suelo antideslizante. Todos ellos impermeables, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
- Armarios y cajones de conformidad con la normativa aplicable y con bordes redondeados y con sistema de apertura tipo botón que impidan su apertura accidental, colocados de forma orientativa de acuerdo a la normativa aplicable. La empresa licitadora deberá presentarse una propuesta y/o plano de distribución.
- Superficie o tablero de trabajo metálico antideslizante, con bordes redondeados y sobreelevados.
- Barras o asideros que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha.

- Instalación eléctrica: Mínimo de seis tomas de corriente de 12 V CC, cuatro tomas de 220 V CA.
- Sistema de iluminación interior, regulable y orientable que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lux (con la posibilidad de reducirla hasta 150 lux) y de 50 lux en el entorno del paciente.
- Contenedor de basura de suficiente capacidad, de fácil acceso y limpieza.
- Una nevera de compresor integrada en el mobiliario con control de temperatura.
- Un calienta sueros integrado en mobiliario con control de temperatura.
- Instalación de un mínimo de dos soportes dobles integrados en el techo para la fijación de los sueros.
- Conjunto de mobiliario y soporte para aparatos médicos que cumplan la normativa para ambulancias tipo B o C.
- Un mueble mochilero en zona delantera derecha de la cabina asistencial.
- Un mueble de enfermería con ampulario extraíble en zona trasera derecha de la cabina asistencial.
- Un mueble para equipos de inmovilización en zona trasera izquierda de la cabina asistencial.
- Un mueble con cajoneras en zona delantera izquierda de la cabina asistencial.
- Una zona central con soportes para equipamiento médico tipo B-C con regulación longitudinal y posibilidad de varias disposiciones.
- **En las ambulancias de SVA, se requerirá sistemas que faciliten una correcta sujeción y una fácil extracción de una incubadora portátil con sus correspondientes tomas de oxígeno, corriente eléctrica y aire respirable.**